



**MANUAL DE EVALUACION  
Y PROMOCION  
ESCUELA BASICA E-209  
JULIO BARRENECHEA  
MACUL  
2017- 2018**



Escuela E N° 209 Julio Barrenechea, RBD: 9125, Fono: 229861250  
Benito Rebolledo 2393, Villa Sta. Elena Macul.  
E-mail: [julio.barrenechea@corpomunimacul.cl](mailto:julio.barrenechea@corpomunimacul.cl)



Siendo la evaluación un proceso inseparable del aprendizaje y de la enseñanza, se debe realizar en forma permanente.

### **Artículo N° 1:**

La Escuela Básica E-209, “Julio Barrenechea”, establece las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar de niños y niñas de enseñanza básica, sobre la base de las disposiciones del decreto 511 de 1997 y sus modificaciones pertinentes.

### **Artículo N° 2: De La Evaluación**

La evaluación es “el proceso de obtener información y usarla para formar juicios que a su vez se utilizarán en la toma de decisiones” (T.Tenbrink); por lo que será una **instancia para aprender**, por lo cual entregará información que permita tomar decisiones pertinentes y cambiar prácticas pedagógicas cuando sea oportuno. Estará inserta en el proceso y no será sólo terminal.

Existirán evaluaciones sumativas o acumulativas en las cuales se deberán usar instrumentos como: pruebas objetivas y de desarrollo, interrogaciones, trabajos prácticos, listas de cotejo, escalas de apreciación, proyectos, carpetas, informes, investigaciones, disertaciones, trabajos grupales, entrevistas, exposiciones, foros, etc.

Los alumnos deberán ser informados previamente sobre la fecha, los contenidos y el tipo de instrumento de evaluación que se utilizará.

a) **Al inicio del año escolar será aplicada una evaluación diagnóstica** en los subsectores de Lenguaje y Comunicación, Educación Matemática, Historia y Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.

De 4º a 8º año básico se administrará además un procedimiento de evaluación inicial en las asignaturas de Educación Física e Inglés; para ubicar al alumno en el nivel adecuado dentro del curso, para **iniciar** su proceso de aprendizaje y **durante su instrucción** para determinar las causas básicas de las deficiencias de aprendizaje. Dicha evaluación será expresada en términos de logros y no logros, en torno a objetivos y aprendizajes esperados para cada nivel.

b) Los alumnos de la Escuela E-209, Julio Barrenechea, serán evaluados en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Educación Matemática, Historia y Ciencias Sociales y Ciencias Naturales mediante una prueba semestral que abarque todas las unidades y contenidos trabajados durante el semestre, sin embargo, **no existirán las calificaciones coeficiente dos**, por lo tanto dicha evaluación será calificada **coeficiente uno**. En el caso del subsector de Inglés, se aplicará la evaluación semestral a los niveles de 5º a 8º.



c) Las calificaciones de las evaluaciones parciales serán entregadas a los apoderados a fines de mayo en el 1º semestre y fines de octubre en el 2º semestre, mediante informe escrito. Las evaluaciones semestrales serán entregados al término de cada uno de los semestres respectivamente, mediante informe escrito.

d) A los alumnos con dificultades de aprendizaje, previo informe de Educadora diferencial o especialista PIE, se les aplicará una **evaluación diferenciada** cuando se requiera, estableciendo el nivel mínimo de aprendizajes esperados. Esta situación debe ser concordada con la Unidad Técnico Pedagógica e informada a los apoderados de los estudiantes, dejando registro escrito de la toma de conocimiento y explicación.

e) El promedio semestral de cada asignatura deberá realizarse en forma matemática, sin embargo, en casos especiales conversados previamente con la unidad técnico pedagógica, el docente podrá evaluar mediante una apreciación los progresos y avances del niño o niña, siempre y cuando esto no perjudique al alumno, por lo cual no puede ser inferior al promedio matemático.

### **Artículo N° 3 : Mínimo de calificaciones**

Los alumnos deberán ser evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio, en períodos semestrales.

Las asignaturas con 5 horas y más, deberán tener a lo menos 6 calificaciones como mínimo. De las cuales 4 deberán estar colocadas a más tardar el **15 de Mayo** durante el 1º semestre y **15 de Octubre** en el segundo semestre.

Las asignaturas con 4 horas y menos, deberán tener a lo menos 4 calificaciones como mínimo. De las cuales 2 deberán estar colocadas al **15 de Mayo** durante el 1º semestre y **15 de Octubre** en el 2º semestre.

Queda **prohibido calificar a los estudiantes ausentes y/o por situaciones conductuales**. Las calificaciones solamente pueden referirse a conocimientos o habilidades demostradas por el estudiantes, en un proceso evaluativo formal. En caso de que el estudiante, estando presente en el proceso evaluativo, no responda a éste, se deberá consignar en su hoja de vida, dando a conocer la situación al apoderado y agendándole una nueva fecha para rendir la evaluación. Si en esta segunda oportunidad, el estudiante reitera su comportamiento, se deberá calificar con nota mínima y consignar nuevamente en su hoja de vida.

### **Artículo N° 4 : Casos especiales**

**a)** Si durante el transcurso del año escolar un alumno (a), se ve impedido de realizar la clase de Educación física, transitoriamente o definitivamente por razones médicas, avaladas por el certificado correspondiente, deberá ser evaluado en forma teórica, a través de trabajos previamente revisados por la Unidad Técnico Pedagógica.



- b)** Los casos de estudiantes que requieran ser eximidos en el subsector de Idioma extranjero, deberán estar avalados en un informe Psicopedagógico o certificado especialista médico, con fecha tope al 30 de abril. Si llegara un alumno de otro establecimiento con una situación similar deberá traer el decreto interno de dicho establecimiento, acompañado del informe psicopedagógico correspondiente.
- c)** En los casos de inasistencias con justificación médica, los docentes deberán entregar a los estudiantes, un listado de contenidos junto a las fechas en que se tomarán las evaluaciones respectivas. Si no se presenta licencia médica, las evaluaciones serán realizadas inmediatamente al regreso del estudiante a clases.
- d)** A los estudiantes que sean suspendidos de clases por razones disciplinarias establecidas en el Manual de Convivencia, se les entregará el calendario de pruebas y trabajos, siendo responsabilidad del profesor Jefe la coordinación de su ejecución, previa revisión de UTP.

### **Artículo N° 5: De La Calificación**

Las calificaciones aplicadas serán de 2,0 a 7,0, hasta con un decimal.

Las calificaciones promedio de cada semestre, serán hasta con un decimal y aproximación cuando corresponda.

La calificación mínima de aprobación será de un 4,0 con aproximación final.

Los talleres de Actividades Complementarias, podrán promediar sus evaluaciones del semestre en una calificación parcial, en el subsector relacionado con el taller, previo acuerdo del Consejo de Profesores, para definir los subsectores; al Inicio de cada año escolar.

Todas las calificaciones deberán estar consignadas en los libros de clases al 30 de Junio y 30 de Noviembre respectivamente, exceptuando las notas correspondientes a las pruebas semestrales, las cuales serán establecidas por el Consejo de Profesores con 15 días de anticipación a su aplicación a lo menos.

### **Artículo N° 6:**

El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal Social del Alumno, el que se entregará junto con el informe de calificaciones al término de cada semestre.



#### **Artículo N° 7:**

En el Subsector de Religión los estudiantes serán calificados con la escala numérica de 2,0 a 7,0. Sin embargo, el promedio final de dichas calificaciones se traducirá en conceptos (Muy bueno, Bueno, Suficiente e insuficiente) y no incidirá en la promoción.

#### **Artículo N° 8: De La Promoción**

Serán promovidos todos los estudiantes de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica cuya asistencia, cumpla a lo menos el 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizajes correspondiente a estos cursos.

El Director del establecimiento y el Profesor Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el Director podrá decidir excepcionalmente, previo informe que establezca las razones del Profesor Jefe, no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos estudiantes que presenten un retraso significativo en lectoescritura y/o matemática, en relación a los Objetivos de Aprendizaje en los programas de estudio que aplica el establecimiento, y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, el establecimiento deberá informar oportunamente de la situación académica de los estudiantes a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Para la promoción de los alumnos de 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del programa de estudio y la asistencia a clases.

#### **1.- Respecto al logro de los objetivos:**

- a) Serán promovidos los alumnos que aprueben todos los subsectores, de sus respectivos planes de estudio.



- b) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 3° año y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica que no aprueben un subsector, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 3° año y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica que no aprueben dos subsectores, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

## **2.-Respecto de la asistencia:**

1.-Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos, de 2° a 3° y de 4° a 5° año, con porcentajes menores de asistencia previa presentación de los certificados médicos pertinentes o la documentación que justifique las causas de sus inasistencias.

2.-En el 2° Ciclo Básico (5° a 8° año) esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores y Dirección del establecimiento, previa presentación de los certificados médicos pertinentes o la documentación que justifique las causas de las inasistencias.

## **Artículo N° 9:**

- a) Si ingresan durante el transcurso del año alumnos con régimen trimestral, el profesor deberá considerar lo siguiente: Primer trimestre y notas parciales del segundo trimestre, se promedian obteniéndose una sola nota, **resultando el promedio del 1º semestre.**
- b) Si tiene dos trimestres finalizados sin notas parciales del tercero se considerará **el primer trimestre como nota del 1º semestre y el promedio del 2º trimestre será nota parcial del 2º semestre.**
- c) Si tiene dos trimestres finalizados y notas parciales del tercero, **se considerará el primer trimestre como nota del 1º semestre y el promedio del 2º trimestre será equivalente a una nota parcial del 2º semestre junto con las notas parciales que trae.**
- d) En el caso de los estudiantes que ingresen con sistema de régimen semestral, el equivalente será traspasado de acuerdo al momento que llegue tomándose en cuenta todas las notas que trae. Notas parciales cuando corresponda y semestral cuando el 1º semestre esté terminado.



- e) Cuando un alumno ingrese al término del 1º semestre o al inicio del 2º semestre, por condiciones especiales y aceptadas por la Dirección, se le considerarán solamente las notas del 2º semestre para su promoción. La misma situación se aplicará en el caso de los alumnos que debidamente justificados ante la Dirección, no tengan calificaciones en el primer semestre.

**Artículo N° 10:**

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año Escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

**Artículo N° 11:**

Toda situación especial no considerada, será resuelta por el Director del establecimiento conjuntamente con los profesores respectivos y/o Consejo de Profesores cuando corresponda.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de 1° a 8° año básico, deberán quedar resueltas dentro del año escolar correspondiente.



## PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Se evaluará diferenciadamente a los estudiantes que requieren una adecuación curricular a través de un **PACI (Plan de Adecuación Curricular Individual)** diseñado por el Equipo de Aula a partir de un diagnóstico integral del estudiante. La evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales se determinará en función de lo establecido en dicho plan.

Se debe considerar que el Plan de Adecuación Curricular Individual puede tener una *duración de un año* y debe **ser confeccionado hasta el 30 de Abril**.

En caso que un estudiante no perteneciente al PIE, presente certificado de un especialista sugiriendo evaluación diferenciada, se determinarán en el Equipo de Aula algunos criterios que consideren el diagnóstico y situación académica, pudiendo determinar adecuaciones de acceso a los procedimientos de evaluación, tales como: mayor tiempo para su desarrollo, parcelar la evaluación, brindar posibilidad de trabajos para complementar, tomarla en forma oral, reducir ítems o adecuar la escala.

Es necesario hacer notar que la evaluación diferenciada **no exime** al estudiante de cumplir con normativas establecidas en el Manual Evaluativo y de Convivencia Escolar del establecimiento. Así mismo, tampoco asegura al estudiante su promoción automática de nivel.